



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0001744/2020

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Ing. Agr. Alejandro Andrés Pérez designado por la Res. HCD N° 221/2019 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. HCD 01/12 aprobada por Res. HCS N° 383/12, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción y sustanciación para el citado llamado;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Protección Vegetal cumplir funciones en la Cátedra de Fitopatología, ocupado interinamente por el Ing. Agr. Alejandro Andrés Pérez.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. Guillermo ZUMELZÚ - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Laura GIORDA - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) María de la Paz GIMÉNEZ PECCI - (IPAIVE - CIAP - INTA)

Miembros Suplentes

- Biol. Adriana Inés VIGLIANCO - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Paula Josefina Irma BIMA - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Soledad de BREUIL - (IPAIVE-CIAP-INTA y FCA - UCC)

ARTICULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: Ing. Agr. Miguel Angel CHIALVA
- Suplente: Ing. Agr. Fabricio Ezequiel BERTINOTTI

Estudiantes:

Titular: Srta. Milene Rocio BARCENILLA

Suplente: Srta. María Clara BLENGINI

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, Ingeniero Agrónomo, deberá acreditar amplios conocimientos comprobables de actividad docente frente a alumnos, sólidos conocimientos y formación con especial orientación al espacio curricular cuyo cargo concursa, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación y tener antecedentes en el ámbito de la disciplina objeto del concurso, en este sentido, se prefiere un profesional que haya realizado trabajos relacionados con el control biológico de patógenos vegetales. Deberá poseer condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación y extensión.

Deberá poseer cualidades para coordinar y ejecutar proyectos de investigación de las temáticas del área de conocimiento y ensayos en el Campo Escuela en el marco de convenios de vinculación. Además, tener antecedentes en formación de recursos humanos en el ámbito de la disciplina objeto del concurso y haber dirigido proyectos o actividades de extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con los otros miembros del equipo docente.
- Colaborar en la confección y actualización del programa, así como del material didáctico requerido por esta cátedra.
- Coordinar con equipo docente las actividades correspondientes a las asignaturas de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de cátedra y participar en valoraciones académicas dentro de estas especialidades o áreas para los que fuere debidamente convocado.
- Organizar y/o dictar seminarios, cursos, talleres, jornadas o similares relacionados a las temáticas de la Fitopatología y/o áreas a la que pertenece.
- Favorecer la formación de recursos humanos en los equipos de trabajo, como así también asesorar o dirigir tesis relacionadas a las temáticas de la Fitopatología.
- Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Participar activamente en las áreas de consolidación y programas de iniciación profesional de las carreras de Ingeniería Agronómica.

B- INVESTIGACION

- Dirigir y/o participar en proyectos de investigación acordes a los lineamientos de la cátedra en la que concurra.
- Formar y/o coordinar grupos de investigación interdisciplinarios.

C- EXTENSION

- Promover y coordinar actividades de extensión y servicios.
- Colaborar en actividades de extensión organizadas por la Facultad de Ciencias Agropecuarias u otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Síntomas y signos. Definición y ejemplos.
2. Heterokonta fitopatógenos. Principales características y ejemplos.
3. Características generales de los Ascomycota.
4. Marchiteces: los géneros *Fusarium* y *Verticillium*.
5. Caída de almácigos y fallas de emergencia.
6. *Rhizoctonia solani* y enfermedades que produce.
7. Carbones: *Ustilago maydis*, *Ustilago tritici* y *Tilletia* sp.
8. Control de virus: Uso de materiales libres de virus.
9. Esquema de producción masiva de papa. Certificación de sanidad.

10. Características principales de bacterias fitopatógenas. Algunos ejemplos

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.